

***Decreto sobre la cesión de los talleres abandonados  
a sociedades cooperativas obreras***

**Comuna de París**  
París, 16 de abril de 1871

Acta publicada en el Diario Oficial de la Comuna de 17 de abril de 1871

*Colección Carteles de las Comunas de París y Lyon 1870-1871*

(Foto de la transcripción del acta: [archivesautonomies.org](http://archivesautonomies.org).

Traducción y montaje fotográfico: [grupgerminal.org](http://grupgerminal.org) en [Alejandria Proletaria](http://AlejandriaProletaria))

**SESIÓN DEL 16 ABRIL 1871**

**Actas de la Comuna**

4. Decreto sobre la organización de una comisión de trabajo para establecer la estadística de los talleres abandonados <sup>4</sup>:

"La Comuna de París,

"Considerando que una cantidad de talleres ha sido abandonada por los que los dirigen para escapar de las obligaciones cívicas, y sin tener en cuenta los intereses de los trabajadores;

"Considerando que por este cobarde abandono numerosos trabajos esenciales para la vida comunal se encuentran interrumpidos y la existencia de los trabajadores comprometida;

"Decreta:

"Se convoca a las cámaras sindicales obreras al efecto de constituir una comisión de trabajo que tenga por finalidad:

"1° Confeccionar una estadística de los talleres abandonados, así como un inventario exacto del estado en el que se encuentran y de los instrumentos de trabajo que contienen;

"2° Presentar un informe que establezca las condiciones prácticas de la pronta puesta en explotación de estos talleres, no ya por los desertores que los han abandonado sino por la asociación cooperativa de los trabajadores que estaban empleados en ellos;

"3° Elaborar un proyecto de constitución de estas sociedades cooperativas obreras;

"4° Constituir una junta arbitral, que deberá decidir, cuando vuelvan dichos patrones, sobre las condiciones de la cesión definitiva de los talleres a las sociedades obreras y sobre la parte de la indemnización que tendrán que pagar las sociedades a los patronos.

"Esta comisión de trabajo deberá dirigir su informe a la Comisión comunal del trabajo y del cambio, quien se encargará de presentar a la Comuna, a la mayor brevedad, el proyecto de decreto que satisfaga los intereses de la Comuna y de los trabajadores."

4. *Diario Oficial de la Comuna*, 17 de abril. Cf. con el Registro de resoluciones, nº 58: "Notificado a los servicios públicos. A".

